BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE LA SOCIEDAD FORAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. (Izfe, S.A.), INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de un puesto de trabajo en la Sociedad Foral de Servicios Informáticos S.A., sociedad mercantil foral 100% Diputación Foral de Gipuzkoa (en adelante, Izfe, S.A.), incluido en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026. La convocatoria es pública y abierta, y el proceso de selección se realizará con la colaboración de OTEIC, empresa de selección de personal, ateniéndose a los requisitos recogidos en este documento y a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El puesto de trabajo convocado para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, coincidiendo con las necesidades organizativas previstas, se corresponde con el siguiente:

Puesto de trabajo	Denominación según clasificación profesional	Número de puestos convocados
Técnica/o de Metodologías y Procesos	Técnica/o TIC I (IKT Gobernu Bulegoa)	1

Se ofrece incorporación en plantilla con contratación indefinida, pudiéndose formalizar la misma mediante la modalidad del contrato de relevo previsto en el artículo 12.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al objeto de facilitar el acceso a la jubilación parcial del personal de plantilla.

Se plantea la incorporación del citado puesto a sólido proyecto profesional y organizacional con amplio potencial de desarrollo profesional en el sector de los sistemas y tecnologías de la información, en el contexto actual de velocidad del cambio tecnológico y relevo generacional, donde es necesario acometer proyectos estratégicos y procesos de transformación de interés que precisan nuestros clientes para atender con vocación de servicio a la ciudadanía ofreciendo soluciones en términos de agilidad, transparencia y accesibilidad. Asimismo, se ofrece un amplio conjunto de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

A efectos orientativos, la retribución del citado puesto de trabajo es de 70.871,78 euros brutos anuales, con posibilidad de proyección profesional.

La descripción principal del puesto de trabajo convocado se recoge en el Anexo I del presente documento.

Sin perjuicio del único puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso de selección podrá utilizarse para atender las necesidades organizativas que puedan plantearse en la sociedad y, en concreto, para la formalización de los contratos de relevo indefinidos necesarios para el acceso a la jubilación parcial por parte del personal de Izfe, S.A. hasta la aprobación de la siguiente oferta de empleo público, siempre que se adscriba a la persona relevista a aquellos puestos de trabajo que se correspondan con el que es objeto de la presente convocatoria.

En todo caso, la lista de personal aprobada resultante del presente proceso de selección quedará derogada con la publicación de los resultados definitivos de un nuevo proceso que pudiera hacerse en el futuro para el mismo puesto de trabajo.

SEGUNDA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitido/a en la convocatoria y, en su caso, tomar parte en el proceso de selección, se deberán reunir para la fecha en que finalice el plazo de solicitud de participación (16 de noviembre de 2026), los siguientes requisitos excluyentes:

a) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de solicitud de participación.

b) Nacionalidad: tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el/la cónyuge de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados/as de derecho, sean estos/as descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores que tengan residencia legal en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán poseer la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

c) **Titulación:** Grado universitario o titulación equivalente en alguno de los siguientes ámbitos de conocimiento definidos en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: Ingeniería Informática y de Sistemas; Ingeniería eléctrica, electrónica y de la telecomunicación; Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática e ingeniería de la organización industrial; Matemáticas y estadística; o similar.

d) **Experiencia profesional:** 5 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas relacionadas con el diseño y gestión de metodologías, principalmente de proyectos de desarrollo de software.

Su acreditación se realizará mediante declaración responsable de información explicativa solicitada en el formulario de solicitud de participación (ver en el Anexo II el extracto de la información específica solicitada para el puesto de trabajo) junto con la presentación del Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u otro documento acreditativo de la fecha de finalización y de la duración íntegra del/de los contrato/s, pudiendo acompañarse de copia del/de los contratos de trabajo, siempre que de su contenido pueda deducirse el trabajo desempeñado, u otras certificaciones de empresa que especifiquen la categoría profesional y funciones desempeñadas.

e) Euskera: Será requisito de acceso:

- Poseer certificado oficial de conocimiento de euskera a nivel C1 u homologable, o en su caso, certificación para la aplicación de las exenciones previstas en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera,

  O, en su caso,

- Ser usuario/a competente según los niveles de enseñanza de HABE. Este aspecto se acreditará por una entidad capacitada en la materia (Euskaltegi). La empresa de selección convocará a las personas aspirantes que corresponda a la realización de la prueba que tendrá lugar antes de la publicación del listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas: no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes deben reunir los requisitos para la fecha en que finalice el plazo de solicitud de participación y deberán mantener su cumplimiento hasta suscribir el contrato laboral, excepto el señalado en el apartado e) que deberá ser certificado por el servicio médico inmediatamente antes de la contratación.

Si en cualquier momento del proceso llegara a conocimiento del comité de selección que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada.

TERCERA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes de participación y la documentación que se debe acompañar a la misma se tramitarán a través del formulario electrónico elaborado al efecto, disponible en la siguiente dirección:

www.izfe.eus/es/oferta-de-empleo-2026

En el apartado "Inscripción"

(se recomienda utilizar los navegadores Firefox, Chrome o Edge)

Aviso importante para la tramitación del formulario electrónico:

- **Dispone de un tiempo limitado para finalizar la tramitación del cuestionario. Transcurrido ese tiempo, la sesión expirará por lo que es importante que tenga en cuenta las siguientes indicaciones para facilitar la gestión.**
- **Tenga en cuenta que no podrá guardar el formulario durante su cumplimentación, sino que tendrá que hacerlo en una única sesión.**
- **Se recomienda desarrollar y guardar en un documento de texto los apartados que requieren mayor elaboración, para facilitar posteriormente la inserción en los apartados del formulario, así como evitar la pérdida de la información elaborada ante cualquier incidente con el formulario.**

- **El apartado que puede requerir mayor elaboración es el relacionado con la experiencia profesional donde además de describir la misión y funciones de cada etapa profesional relacionada, deberá responder al detalle específico que se solicita. Consulte el anexo II donde se anticipa la información que se solicita.**
- **Tenga en cuenta la documentación que se requiere, la cual se detalla en el apartado c) de esta sección. Entre otros, se admitirán archivos de tipo doc, docx, pdf, gif, jpeg, jpg, tif. El tamaño máximo admitido es de 10MB por archivo y 25MB en total.**
- **Deberá firmar electrónicamente la solicitud para lo cual precisa disponer de certificado digital en vigor (B@KQ, Izenpe, DNI-e, Camerfirma, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).**
- Para cualquier duda, aclaración o soporte necesario, contacte con Grupo OTEIC a través de los siguientes medios:
  - Mediante correo electrónico a la dirección izfe@oteic.com indicando en el asunto "CONVOCATORIA IZFE 10/2026".
  - Teléfono: 943316869

El plazo para tramitar las solicitudes de participación es de 21 días hábiles contados desde el día de la publicación de esta convocatoria en el B.O.G., en concreto, desde el día 19 de octubre de 2026 hasta el día 16 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Proceso de tramitación de la solicitud de participación:

a) Las personas que deseen tomar parte en el proceso de selección deberán **cumplimentar el formulario correspondiente** debiendo hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la condición segunda, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Asimismo, deberán **hacer constar los datos de los aspectos a valorar en la fase de méritos.**

b) Junto al mencionado formulario **se adjuntará el Currículum Vitae actualizado y la documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida, de conformidad con la condición segunda apartado d).**

c) **Deberá firmar electrónicamente la solicitud para lo cual precisa disponer de certificado digital en vigor.** Los sistemas de firma admitidos son los siguientes:
   - Firma electrónica avanzada **B@KQ** (https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/b-kq).
   - Certificado electrónico cualificado o reconocido de firma electrónica. Consulte los certificados de firma admitidos en el siguiente enlace: http://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC. Concretamente, los admitidos son los indicados en el apartado *A - Proveedores de Servicios de Certificación y sus certificados*. Algunos de los certificados admitidos son los siguientes: los certificados de persona física emitidos por Izenpe, DNI-e, Camerfirma, y Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).
   - Identificación electrónica individual para uso profesional (https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/profesional-en-la-nube).

Asimismo, en el caso de que alguna persona aspirante posea alguna discapacidad que exija su toma en consideración durante el desarrollo del proceso selectivo, deberá solicitar en el formulario las adaptaciones de tiempo y/o medios que precise para realizar los ejercicios en igualdad de condiciones con el resto de participantes y siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido, correspondiendo al comité de selección la valoración de la procedencia o no de la concesión de lo solicitado.

La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la condición segunda para tomar parte en el proceso de selección, así como la correspondiente a los méritos objeto de valoración, será requerida para su comprobación durante el proceso de selección, salvo la referida a la experiencia profesional, que deberá presentarse junto con la solicitud de participación.

En este sentido, se informa a las personas solicitantes que Izfe, S.A. va a verificar los requisitos de datos de identidad (DNI o documento de identificación equivalente), titulación oficial universitaria y titulación de euskera desde los servicios de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones de Euskadi. La persona solicitante podrá oponerse a esa verificación, en cuyo caso deberá presentar la documentación acreditativa pertinente en el momento procesal oportuno (DNI o documento de identificación equivalente, titulación académica y titulación de euskera).

Cualquier documentación que esté en un idioma distinto al castellano o al euskera deberá presentarse traducida por traductor jurado, para que sea objeto de valoración.

Izfe, S.A. se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la documentación/información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección a las personas que hayan aportado información no veraz.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de tramitación de solicitudes se publicará, en los medios indicados en la base novena, el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

Las personas que figuren excluidas en la referida lista dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, para la subsanación de los defectos u omisiones que hubieran motivado la exclusión o para plantear las alegaciones oportunas. Para ello, se facilitará un impreso de alegación que estará disponible en la página web de Izfe, S.A.

La lista provisional se entenderá elevada a definitiva si no se presentaran alegaciones. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública de la misma forma que la anterior.

Las personas excluidas en la lista provisional que hubieran presentado alegación en plazo contra la misma podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se hubiera resuelto la alegación planteada.

QUINTA. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Se conformará al efecto un comité de selección en cuya designación de miembros se respetarán los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se velará por una presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el comité de selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

El comité de selección adoptará las oportunas medidas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios escritos, así como que sean corregidos garantizando que no se conozca la identidad de las personas que toman parte.

El comité podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún/a miembro del comité de selección, la Dirección General de Izfe, S.A. procederá a la designación de la persona que lo sustituya.

SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

A continuación, se definen las distintas fases del proceso de selección en el orden que a priori se prevé llevar a cabo. En cualquier caso, el comité de selección se reserva la posibilidad de modificar el orden de realización de las fases y pruebas que a continuación se identifican, determinar la realización de varias fases y pruebas el mismo día, así como la posibilidad de eliminar alguna de las pruebas a la vista de la marcha del proceso.

Todas las fases que se detallan a continuación tienen carácter eliminatorio, salvo la fase 3 correspondiente a la valoración de los méritos que hayan sido alegados y acreditados debidamente.

El proceso de selección se divide en las siguientes fases (anexo III):

- **FASE 1: Análisis aptitudinal y/o análisis de competencia profesional**, consistente en la realización de una serie de pruebas aptitudinales y/o de carácter teórico-práctico relacionadas con el objeto y requerimientos del puesto a cubrir.

  Se valorará sobre un máximo de 30 puntos y será necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

  Además, accederán a la siguiente fase las 15 personas aspirantes con mayor puntuación en el proceso de selección. En todos los casos se ampliará en caso de empate hasta incluir aquellos que tengan la misma puntuación dentro del proceso.

- **FASE 2: Entrevista/s y Análisis Personal,** consistente en la realización de entrevista/s y/u otras pruebas orientadas a la valoración de la idoneidad personal y de adaptabilidad de las personas aspirantes a las características del perfil del puesto.

  Las dimensiones y competencias que se valorarán, teniendo en cuenta la intensidad requerida por el puesto, son entre otras:

- Entorno: visión y anticipación, orientación al cliente, apertura, identificación y compromiso con la empresa.
- Desarrollo de tareas: iniciativa, orientación a resultados, capacidad de análisis y de propuesta de alternativas concretas e innovadoras, capacidad resolutiva, toma de decisiones.
- Interpersonal: capacidad de comunicación y escucha, establecimiento de relaciones, trabajo en equipo.
- Intrapersonal: autocontrol, confianza, seguridad, dinamismo, resistencia a la adversidad.
- Gestión: organización.

Se valorará sobre un máximo de 45 puntos y será necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

En esta fase se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la condición segunda para tomar parte en el proceso de selección, así como la referida a la valoración de méritos que se indica en el siguiente punto. Se admitirá la presentación de fotocopia simple, debiendo la persona que resulte seleccionada aportar los correspondientes originales para su compulsa como paso previo a su contratación.

- **FASE 3: Valoración de Méritos.** Se valorará sobre un máximo de 25 puntos. Se valorarán los siguientes méritos que hayan sido alegados previamente a través del formulario de solicitud de participación:

  - **Experiencia Profesional:** adicional a la requerida para participar en el proceso selectivo y en los ámbitos que se detallan a continuación. La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos, a razón de 0,25 punto por cada mes completo.

    El Comité de Selección podrá establecer porcentajes reductores para situaciones de relación no plena con las funciones del puesto de trabajo convocado.

    La experiencia profesional se computará realizando la suma en días de los periodos alegados. La suma de 30 días constituirá un mes y se despreciará la fracción inferior a los 30 días restante.

    En todo caso, se valorará un máximo de 60 meses de experiencia laboral. En el caso de que alguna candidatura alegue períodos de experiencia que, tomados en su conjunto, resulten superiores a los 60 meses antes mencionados, se tomarán en cuenta, a los efectos del cómputo de méritos, aquellos períodos de tiempo más favorables para aquélla.

    Ámbitos valorables en concepto de experiencia previa:
    - Experiencia en el desempeño de funciones técnicas relacionadas con el diseño y gestión de metodologías, principalmente en el marco de proyectos de desarrollo de software.
    - Experiencia en el desempeño de funciones técnicas relacionadas con el diseño y gestión de desarrollo de proyectos y de gestión de servicios, estándares y normas propias de los procesos incluidos en el Sistema de Gestión integrado de un entorno tecnológico.
    - Experiencia en funciones de vigilancia tecnológica en el desarrollo de software.

- **Formación académica**, adicional a la titulación requerida para participar en el proceso selectivo y en materias relacionadas con el objeto del puesto: Se valorarán títulos académicos distintos a los acreditados para participar en el proceso en relación con su grado de utilidad para desempeñar el puesto de trabajo convocado, con un máximo de 3 puntos y conforme al siguiente baremo:

  - Máster universitario de 60 o más créditos ECTS: 3 puntos por título.
  - Posgrado universitario de 30 o más créditos ECTS: 2 puntos por título.
  - Título de grado (nivel 3 MECES), licenciado/a o ingeniero/a: 3 puntos por título
  - Título de grado (nivel 2 MECES), diplomado/a, arquitecto/ a técnico/a o ingeniero/a técnico/a: 2 puntos por título.

  No serán valoradas aquellas titulaciones necesarias para la obtención de otra superior alegada como mérito. A las personas aspirantes que acrediten haber superado distintos ciclos de unas mismas enseñanzas universitarias, únicamente les será valorado aquel título que se corresponda con el ciclo superior de los acreditados.

  En el caso de que la titulación académica acreditada por alguna candidatura para su participación en el proceso se corresponda con un doble grado universitario, cabrá la consideración de dicho doble grado también en la fase de valoración de méritos, si bien su valoración no podrá ser superior al 50 por ciento de la establecida en este apartado para los títulos de grado.

  Igualmente, si el doble grado universitario se alegase en la fase de valoración de méritos, complementariamente a la titulación académica alegada para el acceso, el mencionado doble grado se valorará únicamente como si de un único título se tratase, salvo que las dos titulaciones que aglutine dicho doble grado se correspondan con dos ámbitos de conocimiento distintos que, a juicio del comité de selección, resulten de utilidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado.

  No se valorará el título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o ingeniería / arquitectura técnica) referida a las mismas enseñanzas.

  Cuando mediante el título de grado y máster universitario se acredite un nivel 3 MECES, el máster universitario no se valorará como mérito si concurren a la convocatoria aspirantes con licenciaturas, ingenierías o arquitecturas de nivel 3 MECES.

- **Formación complementaria**: Se valorará con un máximo de 5 puntos la formación que se acredite en alguno de los siguientes ámbitos, siempre que, a juicio del Comité de Selección, resulte de utilidad para el desempeño del puesto de trabajo:

  - Certificación ITIL 4 Foundation / Managing Profesional
  - Certificación ISO 9001, 20000
  - Certificación Seguridad (ISO 27001/ENS)

- **Conocimiento de Inglés:** se valorará, con un máximo de 2 puntos, estar en posesión de títulos acreditativos oficiales del conocimiento de inglés, conforme a la siguiente relación:

  - Titulaciones equivalentes al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 1 punto.
  - Titulaciones equivalentes al nivel C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 2 puntos.

  Cuando una candidatura acredite titulaciones equivalentes a más de un nivel del Marco Común Europeo para las Lenguas, pero referidas al conocimiento del mismo idioma, únicamente se computará la relativa al nivel que resulte más beneficioso para la persona interesada.

La acreditación documental de los méritos se realizará de la siguiente forma:

- La presentación de la documentación se realizará en la fase 2. Las personas candidatas deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente a los méritos a valorar (se admite la presentación de fotocopia simple), que deberán haber sido previamente alegados en la solicitud de participación, de conformidad con lo establecido en la base tercera.

- La experiencia profesional deberá acreditarse mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u otro documento acreditativo de la fecha de finalización y de la duración íntegra del/ de los contrato/s, pudiendo acompañarse del/de los contratos de trabajo, siempre que de su contenido pueda deducirse el trabajo desempeñado u otras certificaciones de empresa que especifiquen el puesto y las funciones desempeñadas junto la declaración responsable de información explicativa solicitada en el formulario de solicitud de participación.

- Los documentos acreditativos de la formación complementaria deberán especificar su duración en horas o en créditos, así como su contenido, en el caso de que éste no pueda deducirse del título del certificado. No se tomarán en consideración aquellas acreditaciones documentales de los cursos de formación en las que no consten su duración.

- El conocimiento de inglés se acreditará mediante certificados oficiales de idiomas.

La no acreditación suficiente o adecuada de los méritos alegados, supondrá que no sean tenidos en cuenta en la valoración.

Corresponderá al comité de selección la valoración de la cualidad de la experiencia y los contenidos formativos en función del beneficio en el que puedan redundar para el puesto de trabajo.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor debida y libremente apreciadas por el comité de selección. La no presentación de una persona a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida en consecuencia del proceso selectivo. No obstante, se podrá acordar el aplazamiento de la realización de una prueba

en aquellos supuestos en los que la concesión del aplazamiento suponga evitar un trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad. Junto con la solicitud de aplazamiento se deberá adjuntar la documentación acreditativa de circunstancia que se alegue.

Toda la información se publicará en los medios indicados en la condición novena, siendo la antelación mínima para la realización de las convocatorias a pruebas de 72 horas.

Se adaptará el tiempo y/o los medios de realización de los ejercicios a aquellas personas con discapacidad que precisen adaptación, la hayan solicitado y justificado a la hora de tramitar la solicitud de participación y el comité de selección haya valorado positivamente la procedencia de la concesión de lo solicitado, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que el resto de participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

El comité de selección podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la realización de cada ejercicio provistas del DNI o cualquier otro documento, que a juicio del comité resulte suficientemente acreditativo de la identidad de la persona aspirante (pasaporte, permiso de conducir, Número de Identidad de Extranjero, etc.). En caso de no hacerlo, quedarán excluidas.

En la realización de los ejercicios escritos el comité de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que resulte posible, el anonimato de las personas aspirantes.

SÉPTIMA. ALEGACIONES.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones tras las publicaciones en la página web de Izfe, S.A. de resultados o listados provisionales en los siguientes 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Las personas interesadas deberán rellenar el impreso de alegación que se publique en los medios indicados en la condición novena y enviarlo izfe@oteic.com dentro de los plazos estipulados.

Las alegaciones serán resueltas por la empresa de selección y el comité de selección.

OCTAVA. INCORPORACIÓN.

El orden de clasificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases de las que consta el proceso de selección, siempre que estas hayan sido superadas según los criterios establecidos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. A favor del género menos representado en la empresa.
2. A favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase 2
3. A favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase 1.
4. Por sorteo.

La persona aspirante que resultase seleccionada en cada caso deberá presentar la documentación original de las copias presentadas durante el proceso de selección y accederá al reconocimiento médico, de carácter obligatorio y eliminatorio tras lo cual, en su caso, se incorporará a la plantilla y se regirá por la normativa de la Sociedad.

En el caso de que no presentase la documentación requerida o el reconocimiento médico fuera desfavorable, la persona candidata perderá todos los derechos a su contratación.

La persona aspirante propuesta para su contratación tendrá un periodo de prueba de seis meses. Si la persona aspirante no superase el periodo de prueba, perderá todos los derechos a su contratación.

Ante un llamamiento a una persona seleccionada para incorporarse a Izfe, S.A. la persona seleccionada podrá manifestar su renuncia a la oferta concreta. En ese caso, se considerará que su renuncia tiene carácter definitivo, renunciando así a futuros llamamientos para incorporarse a Izfe, S.A. en el marco del objeto de esta convocatoria.

En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes alcance en las pruebas la puntuación mínima prevista en las bases, el proceso de selección podrá declararse desierto. En este caso Izfe, S.A. podrá iniciar una nueva convocatoria.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas (que se realizarán con 72 horas de antelación como mínimo), publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y proceso de selección se realizará a través de la página web www.izfe.eus (apartado de *ofertas de empleo*).

A efectos de las publicaciones que proceda realizar, se consignará la identidad de las personas candidatas mediante la utilización de un código que se asignará a cada solicitud una vez se haya tramitado la solicitud a través del formulario electrónico. Al finalizar el formulario electrónico las personas solicitantes recibirán un correo electrónico de confirmación de envío de formulario donde constará el código asignado (número de formulario).

Este código será válido para todas las publicaciones de puntuaciones y resultados obtenidos durante el desarrollo del proceso selectivo y otras comunicaciones que, en su caso, se realicen en el marco del presente proceso de selección.

DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa a las personas participantes en el proceso de selección de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal aportados durante el proceso de selección serán incorporados al tratamiento denominado "Personas Candidatas".
- La entidad Responsable del Tratamiento es Izfe, S.A.
- La finalidad del tratamiento es gestionar la participación como persona candidata aspirante en el proceso de selección y, en caso de contratación, incorporarla al expediente de cada empleada/o.
- La información personal se solicita y trata en base al interés legítimo de Izfe, S.A. de convocar y resolver el proceso selectivo para la contratación de personal. La no entrega de la información será considerada como renuncia a participar en el proceso.

- Los datos aportados serán tratados por Grupo OTEIC (Oteic Consulting Group, S.A.) en calidad de Encargado de Tratamiento.
- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad (artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público), por lo que Izfe,S.A. publicará la información necesaria relativa al proceso, en concreto:
    - Listas de personas candidatas admitidas y excluidas.
    - Puntuación obtenida por cada persona candidata en las fases del proceso y puntuación final.
    - Resultado final del proceso con la lista de personas candidatas ordenada por resultados.
- A efectos de las publicaciones que procede realizar, se consignará la identidad de las personas candidatas mediante un código que se asignará a cada solicitud. Este código será válido para todas las publicaciones de puntuaciones y resultados obtenidos durante el desarrollo del proceso selectivo y otras comunicaciones que, en su caso, se realicen en el marco del presente proceso de selección.
- Izfe,S.A. le informa que tiene el derecho a solicitar el acceso a la información sobre los tratamientos de datos personales que le afecten, la rectificación de datos incorrectos, la supresión o limitación del tratamiento, o a oponerse a dichos tratamientos cuando sea procedente. Esta solicitud deberá presentarse a IZFE, SA: mediante correo electrónico firmado digitalmente con un certificado cualificado de la persona física a cuyos datos se refiere la solicitud, adjuntando esta plantilla y dirigido a la dirección "izfe-dbo@gipuzkoa.eus". El uso de un certificado digital reconocido se considera identificación suficiente y no es necesario incluir copia del DNI.

  O bien, mediante escrito firmado y remitido a la dirección postal de IZFE:

  Izfe,S.A.: Att. Delegado de Protección de Datos
  Paseo Miramón, 168 - 20014 Donostia.

  Además, siempre es posible presentar una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no han sido respetados sus derechos o atendida correctamente su solicitud.

San Sebastián, 19 de octubre de 2026

ANEXO I - DESCRIPCIÓN PRINCIPAL DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

Misión del puesto: Formular propuestas técnicas para la definición de metodologías, estándares y normas en relación con los procesos de la organización incluidos dentro del Sistema de Gestión integrado. Además, diseñar, gestionar, supervisar, difundir y asegurar los procesos de vigilancia y estandarización tecnológica y de procesos de la organización, asegurando el cumplimiento de las metodologías de trabajo vigentes.

ANEXO II
INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

Para cada etapa profesional que se especifique se deberá detallar la siguiente información:

- ✓ Puesto de trabajo
- ✓ Empresa
- ✓ Duración del contrato (número de días)
- ✓ Porcentaje de dedicación
- ✓ Misión principal y funciones desempeñadas

Detalle de experiencia que se solicita para el puesto de trabajo:

1. Experiencia en el diseño y gestión de metodologías, principalmente en el marco de proyectos de desarrollo de software: descripción, rol ejercido, tecnologías utilizadas, periodo.
2. Experiencia en gestión de procesos de vigilancia y estandarización tecnológica en el desarrollo de software: descripción, rol ejercido, tecnologías utilizadas, dimensión de la infraestructura, periodo.
3. Experiencia en definición de metodologías, estándares y normas en relación con los procesos de la organización incluidos dentro del Sistema de Gestión integrado: descripción, rol ejercido, tecnologías utilizadas, periodo.
4. Experiencia en la implementación y en la gestión de sistemas de certificación de calidad: descripción, rol ejercido, tecnologías utilizadas, dimensión de la organización, periodo.
5. Otras experiencias profesionales: descripción, rol ejercido, tecnologías utilizadas, dimensión de la infraestructura, periodo.

ANEXO III
RESUMEN DE FASES Y PUNTUACIÓN MÁXIMA Y MÍNIMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FASE	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN MÍNIMOS
1. ANÁLISIS APTITUDINAL Y/O ANÁLISIS DE COMPETENCIA PROFESIONAL	30	**15** **Criterio de corte:** Puntuación entre las 15 mayores
2. ENTREVISTA/S Y ANÁLISIS PERSONAL	45	**25**
3. VALORACIÓN DE MÉRITOS	25	---
TOTAL (1+2+3)	**100**	---